

DECRETO: N° 313 /

TEMUCO, 19 JUN 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-109-SE24, enviada al proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** por un monto total de **\$ 3.867.500- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico Don Carlos Hernández Alarcón del 22/05/2024.
- 2.-Que con fecha 27/02/2024, se envió orden de compra N°5061-109-SE24 por **\$3.867.500- IVA incluido**. - al proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** con compromiso de entrega de 10 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 10 días hábiles.
- 4.- Que con fecha 28/05/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, para presentar sus descargos.
- 5.-Con fecha 31/05/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]**
- 6.- Con fecha 03/06/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se propone rebaja del 85% del total del monto de la multa en primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 5061-6-L124, se establece que, ("Por cada día hábil de atraso se cobrara un porcentaje establecido según bases técnicas, con un tope de 30% del valor neto adjudicado").

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de **\$146.250** (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) al proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** correspondiente al atraso de 10 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculada Por cada día hábil de atraso se cobrará un porcentaje establecido según bases técnicas, con un tope de 30% del valor neto adjudicado, de los productos y servicios de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** con Dirección: [REDACTED] Comuna de Temuco. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **VICTOR RENE MUÑOZ GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información a los e-mail: [nancy.quintupil@temuco.cl](mailto:nancy.quintupil@temuco.cl) y [nelson.fuentealba@temuco.cl](mailto:nelson.fuentealba@temuco.cl).

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ARCHIVASE ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/nqm  
**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

